

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 009/2024

La Paz, 09 enero de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-001-24 DE 05/01/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-001-24 de 05/01/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional de Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución".

INTERIOR					SÁBADO Y DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA
INTERIOR	ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	PUERTO SECO	SÁBADO	08:30	16:30
					DOMINGO	08:30	16:30

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz
A.N.

G.N.J.
Miguel
Ruiz
A.N.

D.C.J.
Miguel
Ruiz
A.N.

Moisés Borrás Lozano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

GNJ: MBL
DGL: Mart/echm/mpgs
CC: archivo

RESOLUCIÓN No.RA-PE-01-001-24

La Paz, 05 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Oruro a través de la Administración de Aduana Interior Oruro emite el Informe AN/GROR/IOI/196/2024 de 05/01/2024, por el cual señala que: "La Administración Aduana Interior Oruro dependiente de Gerencia Regional Oruro, viene desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las Áreas Administrativas y Operativas bajo

G.G.
Carola
Cabrera F.
A.N.

G.N.J.
Claudia X.
Scillini E.
A.N.

G.N.J.
Fernando E.
Coccora Ch.
A.N.

G.N.J.
Gerardo S.
Bolívar G.
A.N.

G.N.A.F.
Juan E.
Coccora H.
A.N.

D.T.F.
Silvana
Pérez B.
A.N.

D.T.F.
Vanessa
A.N.

F.F.
Sandra L.
Sandoval
A.N.

dependencia, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, agilizar los trámites existentes; además que debido al bloqueo que ha realizado el personal de estibaje que prestaba labores en dicho recinto siendo un conflicto ajeno a la Aduana Nacional pero cuyos efectos repercuten en el flujo de operaciones, ocasionando imposibilidad de realizar las labores operativas y en consecuencia el perjuicio a los operadores de comercio exterior y al Estado Boliviano, en cuanto a la labor recaudadora de la Administración Tributaria, como una forma de solución al conflicto señalado, se ve por conveniente la apertura del **Recinto de "Puerto Seco"** el fin de semana en horario de oficina de manera extraordinaria con atención al público el **día sábado 06 y domingo 07 de enero de 2024**".

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras mediante el Informe AN/GNOA/DGOD/I/24/2024 de 05/01/2024, concluye que de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GROR/IOI/I/96/2024 de 05/01/2024, emitido por la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, corresponde la ampliación de horario para los días 6 y 7 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INTERIOR					SÁBADO Y DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA
INTERIOR	ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	PUERTO SECO	SÁBADO	08:30	16:30
					DOMINGO	08:30	16:30

Que en ese entendido, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras recomienda la emisión del Proyecto de Resolución para su aprobación y posterior publicación.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/15/2024 de 05/01/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GROR/IOI/I/96/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/24/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

P.E.
Marina L.
Sarmiento M.
A.N.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/41/2024 de 05/01/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/24/2024 de 05/01/2024 emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Informe AN/GNAF/DTH/I/15/2024 de 05/01/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro de acuerdo al anexo elaborado por el Departamento de Talento Humano considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas, N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público, de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional de Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional de Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Carola
Cazon F.

G.N.J.
Indira
Cazon F.

G.N.A.
Florencia
Cazon F.

G.N.A.
Geraldine S.
Bolívar Q.

G.N.A.F.
Yolanda
Cazon F.

G.N.A.
Clara
Cazon F.

G.N.A.
Clara
Cazon F.

PF: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Cxst/tecn/gaba
GNAF/DTH: Jecn/zb/acr
C.c: Archivo
HR: GNOA/2024/35
CATEGORIA: 01

Karina Liliana Serrudo Mirand
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO.

Horario de trabajo y atención al público, día sábado 06 y domingo 07 de enero 2024.

INTERIOR					SÁBADO Y DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA
INTERIOR	ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	PUERTO SECO	SABADO	08:30	16:30
					DOMINGO	08:30	16:30

D.T.H.
Juan A.
Calle 1

D.T.H.
Saviana
Calle 2

G.M.A.F.
Juan C.
Calle 3